



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto : Traslado Art. 322 CGP
Expediente : 66001-31-03-003-2018-00484-02
Proceso : Responsabilidad médica
Demandantes : Miguel ángel Tamayo Bueno y otros
Demandados : Ministerio de Salud y otros
Pereira, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso 3º, del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se corre traslado a la parte recurrente por cinco (5) días, para que sustente los reparos formulados contra la decisión de fecha 26 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, **so pena de declararse desierto**. Vencido éste, se correrá idéntico plazo a la parte contraria.

Dichos pronunciamientos se harán a través del correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite de segunda instancia.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

26-10-2021

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6982ca58d43cc6c3910aa1ee12e38d303a73b43dbfe8fb0132b
b55e6651b7e2d**

Documento generado en 25/10/2021 09:57:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>